



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 135 -2019-ANA-DCERH

Lima, 08 AGO. 2019

VISTO:

El escrito presentado el 18.07.2019, ingresada con Código Único de Trámite N° 100454-2019, presentada por **SIERRA POLI S.A.C.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20603830416, con domicilio en Av. Floresta N° 497, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; solicitando el desistimiento de procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, es función de esta Dirección, otorgar autorizaciones de vertimiento de aguas residuales tratadas a los cuerpos naturales de agua;

Que, con escrito presentado el 29.05.2019, **SIERRA POLI S.A.C.**, solicitó autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Unidad Económica Administrativa Azulcocha, ubicada en los distritos de San Jose de Quero y Tomas, provincias de Concepción y Yauyos, departamento de Junín y Lima;

Que, mediante Carta N° 158-2019-ANA-DCERH de fecha 19.06.2019, este Despacho comunicó a **SIERRA POLI S.A.C.**, el Informe Técnico N° 168-2019-ANA-DCERH-AEAV que contiene cuatro (04) observaciones formuladas a dicha solicitud, otorgándosele un plazo de diez (10) días hábiles para su absolución;

Que, a través de la Carta N° 191-2019-ANA-DCERH de fecha 09.07.2019, se otorgó la ampliación del plazo para la presentación de la absolución de las observaciones, solicitada con escrito presentado el 02.07.2019;

Que, con el documento del visto, **SIERRA POLI S.A.C.**, solicitó el desistimiento del procedimiento iniciado;

Que, mediante Informe Técnico N° 214-2019-ANA-DCERH-AEAV, este Despacho recomienda aceptar el desistimiento propuesto por la administrada, y en consecuencia, declarar la terminación del procedimiento de autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Unidad Económica Administrativa Azulcocha, ubicada en los distritos de San Jose de Quero y Tomas, provincias de Concepción y Yauyos, departamento de Junín y Lima;

Que, según el numeral 200.1 del artículo 200° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 657-2019-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que apruebe el desistimiento propuesto por la administrada;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar el desistimiento propuesto por **SIERRA POLI S.A.C.**, y declarar la conclusión del procedimiento sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Unidad Económica Administrativa Azulcocha, ubicada en los distritos de San Jose de Quero y Tomas, provincias de Concepción y Yauyos, departamento de Junín y Lima; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar el desistimiento presentado por **SIERRA POLI S.A.C.**, y en consecuencia, declarar la conclusión del procedimiento sobre autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, provenientes de la Unidad Económica Administrativa Azulcocha, ubicada en los distritos de San Jose de Quero y Tomas, provincias de Concepción y Yauyos, departamento de Junín y Lima, iniciado mediante escrito de fecha 29.05.2019.

ARTÍCULO 2°.- Notificar la presente resolución a **SIERRA POLI S.A.C.**

Regístrese y comuníquese,



Ing. ÓSCAR A. ÁVALOS SANGUINETTI

Director (e)

Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos
Autoridad Nacional del Agua

